

Bien objeto de subasta

Urbana. Solar en esta ciudad, carretera de Puente-Genil, sin número, de superficie 319 metros cuadrados, cuyo acceso se realiza a través de otra finca propia del comprador. Linda: Derecha, entrando, don Ramón Montes Bonilla; izquierda, otra del comprador; fondo, con la Cooperativa Vitivinícola, y frente, finca de don Rafael Pino Arrebola. Sobre la finca existe construido lo siguiente: Local comercial destinado a salón de bodas, en esta ciudad, carretera de Puente-Genil, sin número, con acceso a través de finca propia del comprador, de superficie 140 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, fondo y frente, finca resto, e izquierda, otra del comprador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 25.725, libro 496, folio 217, tomo 1.161.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.750.000 pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Mar Guillén Socías.—El Secretario.—51.983.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Miguel Ángel Encinar del Pozo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 283/1996 que conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado, hoy a instancias del Procurador don José Rubén de Vicente Gay, en nombre de la entidad mercantil «Charlimar, Sociedad Limitada», por subrogación en la posición de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis García Flores y doña Clementa Flores Barrejón, vecinos de esta población, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que al final se describirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna al final de la descripción de la finca, debiendo los licitadores, a excepción del acreedor, consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta y de no solicitar la parte actora la adjudicación, se señala segunda subasta para el día 12 de febrero de 1999, a las doce horas, para la que se servirá de tipo el 75 por 100 del avalúo, exigiéndose también a los licitadores la consignación del 20 por 100 del resultante, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda subasta, y no haya solicitado el actor la adjudicación, se señala una tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 12 de marzo de 1999, también a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Cuarta.—Para el caso de que no pudiera celebrarse alguna de las subastas que se anuncian por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, o señalado por error su celebración en día festivo nacional, autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquella será la del día siguiente hábil, no sábado, a la misma hora y lugar.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 anteriormente expresado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno, en término de esta ciudad, parte del polígono industrial denominado «Alces Segunda Fase», señalado con los números P-15 y P-16 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.184 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela P-17; sur, parcela P-14; este, parcela M-1, y oeste, calle del polígono.

Dentro de su perímetro existe la siguiente edificación:

Nave industrial totalmente diáfana, en Alcázar de San Juan, en el polígono «Alces», parcelas P-15 y P-16; ocupa de superficie 512 metros cuadrados. Linda: Norte o izquierda, entrando, resto de finca no edificada, destinada a solar o descubierto; sur o derecha, entrando, parcela P-14; este o fondo, parcela M-1, y oeste, resto de finca no edificada destinada a solar o descubierto.

Inscripción: En cuanto al solar, al tomo 2.417, folio 144, finca 49.941, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 14.900.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 1 de septiembre de 1998.—El Juez, Miguel Ángel Encinar del Pozo.—El Secretario.—52.018.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 240/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promagca, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 31. Local industrial número 18. En planta baja, con una superficie construida aproximada de 277,84 metros cuadrados, y zona privada de carga y descarga de 56 metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle interior de la propia finca; al saliente, con local número 17; al mediodía, por su frente, con calle común, y al poniente, con local industrial número 19. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 0,71169 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, finca registral 27.212, tomo 474, libro 388, folio 70.

Tipo de subasta: 28.689.696 pesetas.

Dado en Alcobendas a 29 de septiembre de 1998.—La Juez, Ana Alonso Rodríguez Sedano.—El Secretario.—52.180.

ALGECIRAS

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Algeciras, en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/1997, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana Michán Sánchez, contra don Jaime M. Herme Barreiro, doña Francisca Quintero Pereira, doña Esperanza Morán Rosa, don Francisco Pineda García, doña María Luisa Correa Núñez, don Juan José Rendón Márquez, don Antonio Siles Villatoro y doña María Isabel Sibajas Peña, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda, por término de veinte días, los bienes inmuebles al final relacionados, para cuya celebración se han señalado los días 20 de noviembre y 18 de diciembre de 1998 y 20 de enero de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo que sirve de base a la primera subasta es el de 7.120.000 pesetas cada una de ellas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, con una rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, clave de procedimiento 120200018 007297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y si hubiere lugar a ello, en la tercera subasta que pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo anteriormente citado, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho el ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes

Urbana.—Sita en Algeciras, Cádiz, urbanización San García, parcela 40 A, de la urbanización Montesol, dentro del conjunto residencial de viviendas unifamiliares denominado «Campo de Gibraltar», en la calle Trainera, 19, y consistente en el unifamiliar número 19, finca número 37.451, inscrita en el tomo 870, libro 538, folio 104.

Urbana.—Sita en la misma urbanización anterior, vivienda unifamiliar número 31. Finca registral número 37.475, inscrita al tomo 870, libro 538, folio 140.

Urbana.—Sita en la misma urbanización anterior, vivienda unifamiliar número 37. Finca registral número 37.487, inscrita al tomo 870, libro 538, folio 158.

Urbana.—Sita en la misma urbanización anterior, vivienda unifamiliar número 41. Finca registral número 37.495, inscrita al tomo 870, libro 538, folio 170.

Dado en Algeciras a 31 de julio de 1998.—La Secretaría judicial.—51.984.

ALGECIRAS

Edicto

Don Salvador Arenas del Casrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 404/1992 se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Villanueva Nieto, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Blas Mompeán Soler, doña Manuela Zampetti García y don Antonio Zampetti, Mompell, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la

venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana, consistente en vivienda de la segunda planta alta, puerta derecha, del portal número 3, en calle Verdiales, de la urbanización «Las Colinas», de Algeciras; consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios; consta de una superficie útil de 70,40 metros cuadrados y construida de 88,35 metros cuadrados; situada en zona periférica de fácil acceso peatonal y rodado, formando parte del conjunto urbanístico «Las Colinas», con buena infraestructura particular y de conjunto; dotada de servicios de agua, luz y teléfono; inscrita al folio 187, libro 245, finca registral número 17.431.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 17 de noviembre y 17 de diciembre de 1998 y 18 de enero de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras; bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta servirá de tipo la suma de 6.714.600 pesetas, cantidad en que fue tasada principalmente la finca embargada y objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 1201000170404/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparece inscrita la finca a favor del demandado don Antonio Zampetti Mompell, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste no podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, a excepción de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 5.035.950 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta, y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente, acreditativo éste de haber efectuado la misma.

Y para el caso de que los demandados no fueren hallados en su domicilio por encontrarse en paradero desconocido, servirá la presente publicación de notificación a los deudores del señalamiento de la presente subasta; haciéndose constar que en el supuesto de que alguno de los días señalados fuera declarado festivos, se entenderá su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Algeciras a 2 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Salvador Arenas del Casrillo.—El Secretario.—51.977.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, con el número 479/1994, a instancia de «Curtidos Lajara, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, contra «Ramón Montecosinos, Sociedad Limitada», don Alejandro Forner Vidal y esposa (doña Adelaida Elena Izquierdo Alloza, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 0102, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en el número primero.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Novena.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Finca registral número 71.543, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante al folio 16 del libro 1.198.

Urbana.—Parcela de terreno de 1.410 metros cuadrados, en cuyo interior existe una construcción sin terminar que actualmente presenta un estado de